SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCION Nº 4 0 8 8 9

1 4 JUN. 2019

Página 1 de 2



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES CONCERNIENTE AL MACROPROCESO C. - COBERTURA EDUCATIVA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, POR ESTRICTA NECESIDAD DEL SERVICIO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y Ley 715 de 2001, Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, Decreto Distrital No. 117 del 27 de abril de 2017, y demás Normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, al tratar la competencia otorgada a los Distritos y Municipios certificados, la citada norma en el numeral 7.3. prescribe: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal de la expedición de los respectivos actos administrativos actos administrativos debidamente motivados".

Que el artículo 43 del Decreto 1227 de 2005 establece que, "cuando un empleado de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo de prueba, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera."

Que el Funcionario Administrativo ALEXIS ALBERTO VARELA EGUIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.979.186 expedida en Santa Marta (Magdalena), Profesional Universitario código 219 grado 04, labora en a Secretaria de Educación en el Área de Cobertura Educativa, al servicio de la Administración Distrital mediante Decreto No.0428 de fecha 24 de mayo de 1994, emanado de la Alcaldía del Distrito Turístico, Histórico de Santa Marta.

Que el funcionario ALEXIS ALBERTO VARELA EGUIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.979.186 expedida en Santa Marta (Magdalena), Profesional Universitario código 219 grado 04, ocupó el cargo de DIRECTOR DE COBERTURA, hasta el 21 de febrero de 2019.

Que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la reorganización administrativa que adelanta la Secretaria de Educación Distrital, se hace necesario la asignación de funciones del Macroproceso C Cobertura Educativa, al señor ALEXIS ALBERTO VARELA EGUIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.979.186 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien ostenta como profesional universitario de carrera administrativa y quien tiene el perfil para tal fin.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones Concerniente del Macroproceso C COBERTURA EDUCATIVA, al funcionario administrativo ALEXIS ALBERTO VARELA EGUIS, identificado con la





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCION Nº 10 8 8 9

1 4 JUN. 2019
Página 2 de 2



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA FUNCIONES CONCERNIENTE AL MACROPROCESO C. - COBERTURA EDUCATIVA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, POR ESTRICTA NECESIDAD DEL SERVICIO"

Cédula de Ciudadanía No. 4.979.186 expedida en Santa Marta (Magdalena), Profesional Universitario código 219 grado 04.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario administrativo ALEXIS ALBERTO VARELA EGUIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.979.186 expedida en Santa Marta (Magdalena), Profesional Universitario código 219 grado 04, percibirá el mismo salario y prestaciones que ha venido recibiendo como Profesional Universitario código 219 grado 04.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a los funcionarios relacionados en el artículo primero y para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Cobertura Educativa, a los Rectores de los diversos establecimientos educativos, a la respectiva Hoja de Vida del funcionario de esta Secretaría, y a la parte Interesada

COMUNÍQUESE CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

1 4 JUN. 2019

Secretario de Educación

Digito:

Marcela Salcedo, Asig. Funciones Administrativa

Revisó:

Tatiana Hernandez Antequera, Directora de Capital Humano

